



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24221

30/11/2017

61782

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que se ha puesto el incidente en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos, que llevará a cabo una investigación preliminar a los efectos de determinar si ha habido infracción. Sus recomendaciones, junto con las formuladas por la Inspección General de Servicios y por otros servicios competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), servirán de guía para elaborar un Protocolo de Actuación sobre el tratamiento de ficheros protegidos en todas las Embajadas y Consulados.

Los afectados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento que la desarrolla, tienen derecho a denunciar los hechos ante la Agencia Española de Protección de Datos para que esta actúe en consecuencia.

Por otra parte, cabe destacar que el MAEC está atendiendo las peticiones de los afectados de sustituir las libretas de pasaportes (cuyos números aparecieron en el listado) de forma gratuita. Asimismo, la Embajada está dando atención personalizada a los miembros de la colonia que se han dirigido a ella en relación con este asunto.

Madrid, 13 de febrero de 2018